

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO/A DE ESCENA, ESPECIALIDAD ATRILERO/A DE ORQUESTA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN SEVILLA (BOJA Nº 201, DE 15 DE OCTUBRE DE 2024)**

Con fecha 15 de octubre de 2024 se publicó en BOJA nº201 Resolución de 1 de octubre de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria pública para constituir una Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Técnico/a de Escena, especialidad Atrilero/a de Orquesta, para la contratación temporal en Sevilla.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y consiguientes contrataciones temporales, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 04-2024-BAO

RESUELVE

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y constituir la Bolsa de trabajo de categoría Grupo B Nivel 5, Auxiliar Técnico/a de escena, Atrilero/a de Orquesta, para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la provincia de Sevilla, quedando integrada por la siguiente relación ordenada de candidaturas según puntuación total alcanzada:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUPO	PUNTUACIÓN TOTAL
MERLANO ALMADA JORGE MAURICIO	Libre	6,530
GARCÍA ARCO NESTOR EUFRASIO	Libre	5,568
TORRES CHAVES NICOLÁS CAYETANO	Libre	5,502
RIVERA ROMÁN CANDELA	Libre	5,293
GONZÁLEZ MELLADO BELÉN	Libre	5,019
ROCHA GRAU GONZALO	Libre	5,010

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Francisco Javier Rivera Rodríguez  
Gerente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6CBS6GEY22CAKGESA2FECRTMD	PÁG. 1/1

